



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 607.

QUILLON, 12 9 ENE 2015

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 26 de Enero de 2015 con don **SCARLETTE DANEILA NAVARRETE LIZANA**
2. Decreto Alcaldicio N° 3969, de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014 , autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación
4. El decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25/10/13, que nombra al Sr. Vladimir Peña M., como Administrador Municipal
5. El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, mediante el cual el Sr. Alcalde nombra como Alcalde subrogante al Administrador Municipal.
6. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
NAVARRETE LIZANA SCARLETTE DANIELA	██████████	01/01/2015 al 31/12/2015	SECRETARIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y JEFE DE GABINETE	\$ 371.000.-

31.

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

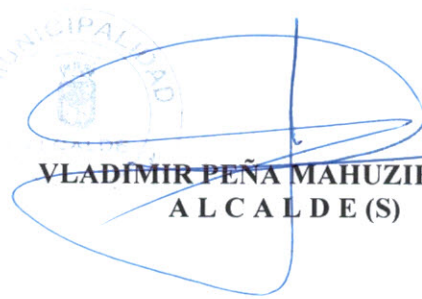
3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


VPM/LTV/CMN/cmn

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a veintiséis de Enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **SCARLETTE DANIELA NAVARRETE LIZANA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Abril de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a doña **Scarlette Navarrete Lizana** para que realice las labores administrativas de Secretaria de Administración Municipal y Jefe de Gabinete, debiendo realizar entre otras las siguientes funciones:

- 1.- Apoyar las tareas administrativas de la unidad de Administración Municipal y Gabinete.
- 2.- Apoyar las tareas administrativas de la Unidad Jurídica.
- 3.- Apoyar en la atención de público, que acude a la Administración Municipal y unidad de Gabinete.
- 4.- Realizar todas aquellas actividades, asignadas por el Administrador Municipal, dentro de la naturaleza del cargo.
- 5.- Apoyar al Administrador Municipal y Jefe de Gabinete, en la coordinación de reuniones, agenda de trabajo, y logística de actividades que desarrolla el departamento.
- 6.- Desempeñar tareas afines, que el Alcalde de acuerdo al interés municipal lo determine.

SEGUNDO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho

horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad, es decir, de 08:30 horas hasta las 18:00 horas.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$ 371.000 (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta RUT del BancoEstado, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, desde los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Sr. Administrador Municipal.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Doña **Scarlette Navarrete Lizana**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

SEXTO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, además, acepta las normas administrativas establecidas en la Ilustre Municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que las prestaciones de sus servicios no perturben la marcha del Municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido por el Municipio.

SEPTIMO: Doña **SCARLETTE NAVARRETE LIZANA**, podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos de capacitación que tenga directa relación con la administración municipal, tendrá derecho a viático y devolución de pasajes o gastos de transporte, asimilado al grado 12º de la E. U. R., del sector municipal.

OCTAVO: El empleador reconocerá, las licencias médicas que pudieran afectar al profesional, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios, no siendo de aquellas que excedan los 20 días, salvo licencias de pre y post natal. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio.

NOVENO: **EL PROFESIONAL**, tendrá derecho a percibir un aguinaldo de fiestas patrias y navidad, equivalente al establecido legalmente para los funcionarios municipales, de acuerdo con el monto de su renta, los que se cancelaran, contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, tendrá derecho a 6 días hábiles de permisos, los que podrá hacer usos en forma parcial, previa autorización del Administrador Municipal.

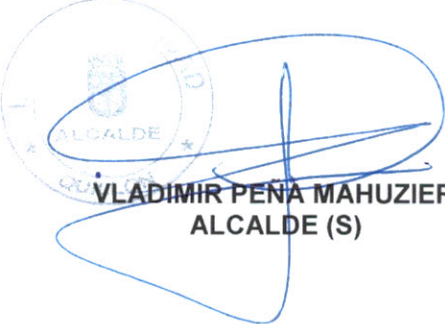
72.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipo, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.


SCARLETTE NAVARRETE LIZANA


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTV/CMN/cmn.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL